

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
SAINV-0912-2026 VEHÍCULOS**

OBJETO:

“COMPRAVENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 CON MANDOS DESDE LA CABINA, DOBLE CABINA PARA CINCO PASAJEROS PARA CUMPLIR EL OBJETO MISIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCION DE NORTE DE SANTANDER”

(Se informa a los posibles oferentes que el presente documento es un complemento al Pliego electrónico, en caso de existir discrepancia entre lo plasmado en el Pliego electrónico y el presente documento, primará lo escrito o plasmado en el Pliego electrónico del SECOP 2)

OCTUBRE 2026

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo racional y técnico de los Recursos Naturales Renovables en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander.

Dentro de sus funciones CORPONOR podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

En virtud de lo anterior y por la necesidad del servicio, se hace necesario celebrar un contrato de compraventa para la adquisición de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas.

1.1. OBJETO:

COMPRAVENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 CON MANDOS DESDE LA CABINA, DOBLE CABINA PARA CINCO PASAJEROS PARA CUMPLIR EL OBJETO MISIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCION DE NORTE DE SANTANDER.

1.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

CORPONOR requiere la compraventa vehículos tipo camioneta para el desarrollo de sus funciones misionales en el departamento de Norte de Santander. La topografía del territorio, con amplias zonas rurales de difícil acceso, exige que los vehículos cuenten con tracción 4x4, con el fin de garantizar el desplazamiento seguro del personal técnico y directivo hacia dichas zonas. Las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los vehículos ofertados son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA
Tipo de vehículo	Camioneta 4x4, doble cabina, para cinco (5) pasajeros
Tracción	4x4, con mandos accionables desde la cabina
Motor	Diésel, cilindraje mínimo de 2.000 c.c.
Potencia mínima	161 HP (caballos de fuerza) o más
Torque mínimo	390 Nm o más
Capacidad de carga mínima	900 kg o más
Modelo	2027, vehículo nuevo y sin uso
Control de tracción	De serie
Control de descenso en pendiente (Hill Descent Control)	De serie
Airbags frontales	De serie
Airbags laterales	De serie
Airbags tipo cortina	De serie
Asistente de arranque en pendiente (Hill	De serie

Start Assist)	
---------------	--

1.1.2. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPS.

Segmento	Familia	Clase
25000000 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 – Vehículos motorizados	25101500 – Vehículos de pasajeros

1.2. DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES.

En razón a que el contrato a suscribir es de compraventa, el contratista debe garantizar que cuenta con el producto para entrega inmediata, dentro del término de ejecución del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se obliga para con CORPONOR a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrarse será el de compraventa, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes con observancia de los principios de contratación consagrados en el Estatuto General de Contratación Administrativa y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables.

Todas las condiciones fijadas en este documento y la oferta hacen parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- ✓ Entregar los vehículos *en las Instalaciones del Parque Sede de CORPONOR en la ciudad de Cúcuta* en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, garantizando que se encuentren aptos y en plenas condiciones operativas para iniciar su tránsito inmediato por el territorio nacional.
- ✓ Entregar en original y a nombre de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" NIT 890505253-4 los manuales de operación, mantenimiento y catálogos originales que hacen parte del vehículo.
- ✓ Conforme a lo estipulado en las condiciones técnicas de compra, el proveedor debe realizar el servicio garantía establecido por mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa o esquema de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de los vehículos, la cual fue establecida en mínimo: 2 años u 80.000 Km, lo primero que ocurra.
- ✓ Conceder la garantía técnica contra posibles defectos de fabricación daños ocasionados por daños en el diseño o mala calidad de materiales.

- ✓ Esta garantía debe ofrecerla por un plazo mínimo de 2 años o por los primeros 80.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción de los vehículos por parte de la entidad.
- ✓ La garantía de calidad y servicio amparará el producto por todos los defectos no imputables al usuario y asegurará la obligación de proporcionar la asistencia técnica necesaria para el mantenimiento, como mínimo, en las condiciones establecidas en la presente invitación.
- ✓ Garantizar el respaldo posventa y la atención inmediata de los requerimientos de la entidad mediante un establecimiento comercial abierto al público, legalmente constituido en el Área Metropolitana de Cúcuta. Este establecimiento deberá operar como taller de servicio técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos originales, ya sea de propiedad del contratista o a través de la red de servicios autorizada por el fabricante de la marca de los vehículos ofertados.
- ✓ Entregar a la entidad, a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo automotor nuevo y dar cumplimiento al pago de los aranceles de importación y presentar el manifiesto de aduana del vehículo automotor nuevo referido en el presente pliego de condiciones y en su propuesta.
- ✓ Cubrir el valor de todos los gastos en que incurra para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, personal, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo.
- ✓ Presentar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
- ✓ Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- ✓ Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema Social Integral y Parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
- ✓ Las demás que sean inherentes a la naturaleza del presente contrato.

1.5. DURACIÓN:

El tiempo de duración del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el 30 de diciembre de 2026, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

1.6. LUGAR:

Para todos los efectos del contrato se fija como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta. Las camionetas deberán ser entregadas en la sede principal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" denominada PARQUE SEDE.

1.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:

La Corporación ejercerá la supervisión por la funcionaria de ALMACEN, Dayana Diaz, Profesional Universitario o quien haga sus veces, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

1.8. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del proceso de contratación, que hace parte integral de los documentos del proceso. De igual manera el presupuesto oficial del proceso de contratación que se pretende adelantar se determinó teniendo en cuenta cotizaciones de mercado.

1.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.120.000.000,00)**. Durante la fase de planeación, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, se estableció el menor valor POR VEHICULO en la suma de \$139.990.000. El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE.

❖ **SE RECHAZARÁ DE PLANO LA OFERTA QUE ESTÉ POR ENCIMA DEL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DEL SECTOR (VER DOCUMENTO ESTUDIO DEL SECTOR) EL CUAL, CORRESPONDE AL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

1.10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 001374 de fecha 20 de octubre de 2026.

1.11. FORMA DE PAGO

La ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa se realizará bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, el contratista ejecutará el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la Corporación y hasta la concurrencia del presupuesto oficial asignado, equivalente a la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.120.000.000,00), o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

CORPONOR se obliga a cancelar los bienes efectivamente entregados mediante UN SOLO Y ÚNICO PAGO, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del contratista, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura comercial debidamente emitida a nombre de CORPONOR (NIT 890505253-4), cumpliendo con los requisitos exigidos por la DIAN.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido y firmado por la Supervisora del Contrato (Profesional Universitario de Almacén).
- Acreditación mediante fotocopia de las planillas y recibos de pago correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) del personal empleado en la ejecución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Comprobante de pago de los impuestos, derechos y tasas locales o nacionales a que hubiere lugar para la legalización y entrega de los vehículos.

Todas las demoras que se presenten con ocasión del mal diligenciamiento de los documentos exigidos para el trámite de pago, su no presentación o su presentación parcial serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Primero: No se admitirán actas de entrega parcial para abonos a cuenta, ni anticipos de ninguna naturaleza, concentrándose la totalidad del flujo financiero en el pago único final.

Parágrafo Segundo: De conformidad con la planeación de los recursos de la entidad, el desembolso total de la presente contratación estará supeditado de forma estricta al Programa Anual Mensualizado de Caja (**PAC**) de CORPONOR.

1.12. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- ✓ Los descuentos de Ley.
- ✓ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- ✓ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- ✓ Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- ✓ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- ✓ Los demás a que hubiera lugar.
- ✓ De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

1.13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad, adelantará el presente proceso de selección a través de la modalidad de Subasta Inversa regulada en el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082, con fundamento en los siguientes aspectos fácticos y jurídicos:

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 310 de 2021, por medio del cual se regula lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se ordena acudir a los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de la Tienda Virtual del Estado.

En consecuencia y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020 vigente hasta el 27 de noviembre de 2026.

SE INFORMA QUE EL AMP VEHICULOS III FUE PRORROGADO HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2026

Desde 27/07/2020 hasta 27/11/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

27/11/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

27/05/2027



Vigente

En razón a ello, el 10 de septiembre de 2026, se dio inicio al evento de cotización No. 218484, con el propósito de celebrar la COMRAVENTA DE SEIS CAMIONETAS PICK UP 4X4 CON MANDOS DESDE LA CABINA, DOBLE CABINA PRA CINCO PASAJEROS, PARA CUMPLIR EL OBJETO MISIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DE NORTE DE SANTANDER, con presupuesto oficial estimado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$839.990.000). Estableciéndose un valor POR VEHICULO en la suma de \$139.990.000. Presupuesto éste amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 000977 de fecha 04 de septiembre de 2026.

Vencido el plazo para recibir ofertas, se obtuvo respuesta por parte de DOS proveedores

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado
Automotores Comagro S.A.	FORD RANGER XL	23/09/2026 16:49 -0500	0,00 COP	100%	923.416.663,00 COP
Jorge Cortés y CIA S.A.S. Distribuidora de Vehículos	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	23/09/2026 14:23 -0500	0,00 COP	100%	972.033.374,00 COP

Por página: 15 | 45 | 90

Proponente	Oferta	Fecha y hora	Valor ofertado
Automotores COMAGRO S.A.	FORD RANGER XL	23/09/2026 16:49 -0500	923.416.663,00 COP
Jorge Cortés y CIA S.A.S. Distribuidora de Vehículos	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS	23/09/2026 14:23 -0500	972.033.374,00 COP

Como puede advertirse, a simple vista, el valor ofertado por cada uno de los proveedores, excede el presupuesto oficial estimado por la entidad, circunstancia que impide garantizar la selección objetiva y

la adecuada ejecución del contrato dentro de los límites financieros previamente establecidos.

Al respecto, la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020, en su numeral 5.7 Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores, establece que, *“una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. (...) La Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor **no cotizó por encima de sus precios techo, o del Presupuesto Oficial Estimado por esta. Para ello, la Entidad debe revisar en el formato de solicitud de cotización adjuntado por el Proveedor la información ahí diligenciada.**”* (Subraya y negrilla fuera de texto)

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020, aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, y que en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

Por otra parte, el numeral 12.5 de la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, señala lo siguiente en el numeral *“12.5 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.”*

En la legislación colombiana, el principio de legalidad también involucra la incorporación de ingresos y de los gastos en el presupuesto, vale decir, para incluir estos recursos en la ley anual debe establecerse el monto de ingresos, y del otro lado, las erogaciones como una autorización máxima de gastos a los órganos que lo conforman, todo lo cual se sujeta en todo caso, a los títulos jurídicos consagrados en el inciso del artículo 346 de la Constitución Política.

El Artículo 2.8.1. 7.2 del Decreto 1068 de 2015, define el certificado de disponibilidad de la siguiente manera:

“Artículo 2.8.1. 7.2.- El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.” (Subraya fuera de texto)

De manera adicional, ha establecido la Corte que el concepto de disponibilidad presupuestal se constituye en un instrumento protector del principio constitucional de la legalidad del gasto público, así:

“En relación con la exigencia de disponibilidad presupuestal, ella hace parte del principio de legalidad del gasto público, establecido en los artículos 345, 346 y 347 de la Constitución Política, (. . .) la disponibilidad se concibe como un instrumento mediante el cual se busca prevenir o evitar que el gasto sea realizado por encima del monto máximo autorizado por la correspondiente ley anual de presupuesto durante su

ejecución. (. . .)" (Subraya y negrilla fuera de texto)

Sobre el particular, conviene reiterar igualmente, lo ya expresado por esta Corporación en la Sentencia No. C-308 de 1994. MP. Dr. Antonio Barrera Carbonell, donde se afirmó:

"En virtud del principio de legalidad, la destinación de recursos públicos a objetivos no previstos por la ley es contraria a derecho y no puede cumplirse por ningún organismo o persona que administre recursos públicos, y mucho menos por personas privadas que los administren como colaboradores del Estado. El principio de legalidad es demasiado inflexible para condescender con el manejo a discreción de los recursos públicos, bien sea por las autoridades oficiales o por los particulares". (. . .)

De conformidad con lo anterior, la disponibilidad presupuestal constituye un elemento que permite que el principio de legalidad, dentro de un análisis sistemático, consagrado dentro del sistema presupuestal colombiano, pueda cumplirse y hacerse efectivo.

(...) los objetivos de la disponibilidad son la protección de los recursos públicos para facilitar la realización de los fines estatales, los cuales no se podrían alcanzar si los ordenadores del gasto de las entidades públicas pudieran ejecutar sumas superiores a las disponibles, constituyéndose en una garantía para que los recursos incorporados en los presupuestos sean suficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas por el Estado. No sería posible entonces efectuar una correcta ejecución presupuestal si no hay disponibilidad, porque sin ella se ejecutarían partidas por encima de las presupuestadas, en perjuicio de otras que no podrían efectuarse. " (Ver Corte Constitucional. Sentencia C - 018 de 1996.)

De lo anterior, se desprende que las entidades estatales no pueden asumir compromisos que superen el monto estimado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido, el cual, obedece al proceso de planeación y cálculo que dio lugar al presupuesto oficial estimado. Contratar por encima del presupuesto asignado violaría los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal, lo cual, daría como resultado un contrato con vicios de ilegalidad.

Ahora bien, para el caso concreto del evento de cotización No. 218484, la Corporación publicó, para conocimiento de los proveedores:

- i) El CDP 00 00977 de fecha 04 de septiembre de 2026 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS \$840.000.000

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Formato solicitud de cotización

Archivo adjunto

- CDP_00_000077_04SEPT2026_CAMIO...
- ESTUDIO_PREVIO_CAMIONETAS_TV...
- CSVVehiculos3G.csv
- Copia_de_159_64 simulador-amp-vehicu...



ii) El Estudio Previo en el que se consignaron no solo los aspectos técnicos sino el valor del presupuesto oficial estimado

4.1. Valor del Presupuesto Oficial Estimado

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$839.990.000)**. Durante la fase de planeación, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, se estableció el menor valor POR VEHICULO en la suma de \$139.990.000 para seis (6) camionetas.

4.2. Estampillas y Gastos de Legalización del Contrato

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta lo siguiente:

- Póliza Única de Cumplimiento.
- Retención en la Fuente
- Rete-ica
- Las siguientes estampillas:

Estampilla	Porcentaje
PRO DESARROLLO	2%
PRO HOSPITAL ERASMO	2%
MEQZ	

También, se asume, por parte de la Corporación que, los proveedores acataron la obligación de no cotizar por encima de los precios del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020, no obstante, el valor ofertado, pese a que se encuentra dentro de los rangos del acuerdo, excede el presupuesto oficial estimado y, hace imposible para la entidad proceder a la colocación de la Orden de Compra.

Por lo anterior, tomando en consideración lo establecido en el numeral 5.10. *Cancelar el Evento de Cotización* de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020 y dado que la cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar la Orden de Compra y menos, cuando las ofertas recibidas exceden el presupuesto establecido por la entidad, mediante la Resolución 716 del 30 de septiembre de 2026, la Corporación procedió a la declaratoria desierta del evento de cotización No. 218484.

De manera que, una vez surtido todo el proceso para la adquisición del vehículo a través del ACUERDO

MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020, en vista de que la necesidad persiste y que los precios establecidos en el AMP exceden lo presupuestado por la Corporación, se considera necesario acudir a la modalidad de contratación prevista en el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 Selección Abreviada por Subasta Inversa.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa Presencial la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como "los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, teniendo en cuenta que el objeto contractual previsto permite que, de acuerdo a las condiciones del mercado, se pueda llegar a obtener un menor precio, de tal manera que la oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

La entidad, previo al inicio de este proceso de selección objetiva, agotó lo pertinente ante la Tienda Virtual del Estado, situación que se encuentra expuesta en el estudio previos que forma parte integral del presente proceso. En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12. parágrafo 3 del Decreto 310 de 2021, se justifica la modalidad de contratación por la modalidad de Selección Abreviada sobre bienes de características técnicas uniformes, para lo cual se deberá utilizar la Subasta Inversa conforme al numeral 2°. Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el artículo 41 y los decretos reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Por las razones antes señaladas, la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa

CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

En caso de que haya posibilidad de su parte para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, los oferentes escanearán la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato PDF, debidamente foliada.

Forma de Presentación de las Propuestas. Los oferentes escanearán la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.
- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.
- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los items, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.
- La propuesta deberá dirigirse y enviarse a través de la plataforma SECOP 2.
- La propuesta deberá ser emitida en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
- Los proponentes autorizan a Corponor para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
- Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
- Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
- Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- Quien firme la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.
- En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

- No se aceptarán propuestas remitidas a otro medio diferente a la plataforma SECOP 2

2.2. PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA:

La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada por subasta inversa bajo la modalidad de monto agotable, el único factor de selección será el menor precio ofrecido por vehículo. Para efectos de la puja y la presentación de lances, los oferentes deberán ofertar y competir exclusivamente sobre el valor unitario por vehículo. (precio por camioneta).

Una vez finalizada la subasta y definido el menor precio unitario admisible, la Entidad procederá a la adjudicación determinando la cantidad máxima de vehículos que sea posible adquirir con el presupuesto oficial total asignado de MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.120.000.000,00).

En ningún caso el valor total adjudicado podrá superar la apropiación presupuestal disponible.

2.3. PROPUESTAS PARCIALES:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, no aceptará propuestas parciales.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Además de las causales previstas en la ley, CORPONOR **RECHAZARÁ** y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica en la misma, o la omisión de la rúbrica del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.
- b) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
- c) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente.
- d) Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante legal, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
- e) Omisión, ambigüedad imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- f) Cuando la entidad solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y este no la suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
- g) Presentación de propuesta parcial.
- h) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

- i) Cuando la propuesta sea presentada por un canal diferente al SECOP II.
- j) Cuando el oferente no se haya inscrito en el registro de posibles oferentes en el término previsto en el cronograma.
- k) Deficiencias, Omisiones o Ausencia de los requisitos establecidos en el ESTUDIO PREVIO para acreditar la Existencia y Representación Legal del Proponente o de sus miembros y en general desconocimiento del Certificado de Existencia y Representación Legal.
- l) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjudicar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad
- m) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por Corponor.
- n) Cuando la propuesta económica diligenciada en el expediente electrónico difiera de la presentada en el formato de oferta económica.
- o) Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado.
- p) Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- q) Cuando el oferente presente oferta parcial, o alternativa para esta contratación.
- r) Cuando el proponentes no presente la totalidad de la información y documentación financiera, en la forma solicitada, no se les verificará el requisito habilitador financiero.
- s) Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal o su delegado plenamente autorizado mediante autorización escrita.
- t) Cuando un mismo oferente se inscriba más de una vez para participar en el presente proceso de selección, a través de las diferentes modalidades de participación. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
- u) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o impresiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclare en el plazo indicado por la Corporación, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- v) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y CORPONOR corrobore que dicha información no es veráz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- w) Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones (por fuera del término establecido y que sea inferior al decremento fijado)
- x) Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el.

2.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

2.6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la

fecha de cierre previsto para esta contratación.

2.7. RETIRO DE PROPUESTAS:

La entidad no permitirá el retiro de las propuestas.

2.8. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2:

El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co), durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

CAPITULO 3 PROCESO DE SELECCION

3.1. PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 15 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la subasta.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO **NO PODRÁN SUBSANARSE**.

3.2. PARAMETROS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 6 del estudio previo:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección objetiva. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente que no adjunte última revisión del plan estratégico de seguridad vial, por autoridad competente será causal de RECHAZADA.

3.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición

de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor Precio total, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. Sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

NOTA: Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente que resultare ganador deberá diligenciar el Anexo No. 2, para efectos de especificar el valor unitario de cada ítem, respecto a su ofrecimiento final.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

3.5. REGULACIÓN JURÍDICA:

Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa Presencial, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.11 y ss. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía bajo el procedimiento de subasta inversa presencial, con fundamento en el artículo 2 numeral 2 literal a., de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En este pliego de condiciones y en los estudios previos que forman parte integral del presente proceso, se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la CORPORACIÓN, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

3.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será visible en la plataforma SECOP II. Las fechas previstas pueden variar al momento de expedición del acto administrativo de apertura del proceso

3.7. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PORTAL ÚNICO DE

CONTRATACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, a través de la Secretaría General publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través de la Plataforma **SECOP 2.** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), la Convocatoria Pública, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia y el Proyecto de Pliego de Condiciones que avalará las reglas del presente Proceso de Selección, en aras de que los interesados en ofertar ayuden en la construcción colectiva del mismo, de conformidad con los lineamientos generales contemplados en la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decretos 0019 de 10 de enero de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias.

3.8. RECIBO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los interesados en presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la Plataforma **SECOP 2.** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), con ajuste a lo establecido en el cronograma.

3.9. CONVOCATORIA MIPYMES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual, se precisa que no resulta procedente limitar la participación exclusivamente a MiPymes.

Lo anterior se fundamenta en que el valor del presupuesto oficial excede el umbral máximo de USD \$125.000 establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia actual. En consecuencia, se incumple el requisito de cuantía imperativo consagrado en la norma citada, la cual condiciona la procedencia de esta modalidad de limitación a que el valor del proceso sea inferior al tope legal vigente.

3.10. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

La Corporación, emitirá respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de la Plataforma **SECOP 2.** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>)

3.11. PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, a través de la Plataforma **SECOP 2.** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), con ajuste a lo establecido en el cronograma.

3.12. INSCRIPCIÓN DE OFERENTES:

Para el presente proceso no aplica la presentación de manifestación de Interés para la presentación de la propuesta.

3.13. FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS:

Cuando resulte conveniente, CORPONOR, expedirá las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo. Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas a través de la Plataforma **SECOP 2.** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>)

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

3.14. PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente CORPONOR, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa Presencial.

3.15. SORTEO PÚBLICO DE CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES:

Para el presente proceso no aplica la presentación de manifestación de Interés para la presentación de la propuesta, por consiguiente no se hará sorteo público de conformación de lista de oferentes.

3.16. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los oferentes escanearán la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en el Estudio Previo en formato PDF. Los posibles oferentes deben tener en cuenta lo requerido en la PLATAFORMA SECOP 2.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los presentes pliegos y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y deberá cumplir el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.
- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.
- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas de las

condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

3.17. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección, produciéndose el acta de Comité correspondiente, la cual será publicada con los conceptos jurídico, financiero y técnico en en la PLATAFORMA SECOP 2, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

3.18. TRASLADO DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA ACCEDER A LA DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA:

La Corporación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, publicará el resultado de la Verificación de los Requisitos Habilitantes.

En dicho informe se señalarán los proponentes habilitados y los que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso, permanecerán publicados en en la PLATAFORMA SECOP 2, con ajuste a lo establecido en el cronograma, esto es por el término de tres (03) días hábiles, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a través de la Plataforma SECOP 2. (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>). En ejercicio de estas facultades los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado por la ley serán resueltas por la Corporación en los momentos previos a la realización de la subasta.

3.19. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES:

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en el Pliego de Condiciones, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por La Corporación hasta el momento previo a la realización de la subasta; si el oferente no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, su oferta será **RECHAZADA**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3.20. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación de los requisitos habilitantes, serán resueltas por Dirección, la Secretaría General de la Corporación o el funcionario competente, al momento previo a la realización de la audiencia pública de la subasta inversa, programada con ajuste a lo

establecido en el cronograma, en el Área de Contratación de la Secretaría General, Segundo Piso, o en el lugar WEB o enlace virtual que se indique en su debido momento.

La subasta inversa presencial, solo se convoca a efectos de recibir las ofertas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, por lo cual no se podrá resolver dudas o inquietudes, contestar preguntas ni resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de la subasta.

CAPITULO 4 PROCESO DE SUBASTA

4.1. DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Se aclara a los oferentes que la diligencia en cuestión se hará bajo la modalidad de **SUBASTA INVERVA PRESENCIAL** y se desarrollara de forma virtual. Para tal caso, CORPONOR informará a través del área de mensajes del expediente electrónico, el canal, la fecha y hora en que se relizará dicha audiencia.

A. Introducción a la Subasta: Antes de dar inicio a la diligencia de Subasta Inversa Presencial, se desarrollará las siguientes actividades a saber:

- Se dará respuesta por parte de la Corporación a las observaciones formuladas por los oferentes al informe de los Requisitos Habilitantes para acceder a la Subasta Inversa Presencial dentro del presente Proceso de Selección.
- Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas al informe de los Requisitos Habilitantes para acceder a la Subasta inversa Presencial.
- En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la habilitación y/o deshabilitación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
- Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos por oferente.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se continúa con el siguiente procedimiento, únicamente con los Proponentes calificados como "HABILITADOS", siendo este el primer requisito para acceder a la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
- En esta subasta se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Esta diligencia se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas de acuerdo con lo señalado en los Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015:

- El funcionario designado por el Director y/o Secretario General de La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" comunicará a los asistentes a la audiencia únicamente cual fue la

menor de ellas.

- La Entidad procederá a otorgar un término común de cinco (5) minutos a los oferentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, la cual fue previamente comunicada en la Audiencia por parte del funcionario designado.
- Los proponentes harán sus respectivos lances en la audiencia virtual.
- El funcionario designado por el Director y/o Secretario General de la La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", comunicará los lances válidos y se ordenarán en orden descendente. Con base en éste orden, nuevamente se dará a conocer únicamente el menor precio ofrecido por todos los oferentes.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.
- En desarrollo de la audiencia se repetirá el procedimiento descrito anteriormente en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Adjudicado el contrato, la Entidad a través del funcionario designado para adelantar la diligencia de Subasta Inversa Presencial, hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado, según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Oídas las explicaciones el Comité Evaluador en lo que corresponda determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta y que las mismas no ponen en riesgo al proceso al igual que todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho oferente y recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos a éste oferente.

De no responder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con ésta y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

De esta audiencia se redactará un Acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa; en la forma y términos establecidos para los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se obliga a actualizar el valor de su oferta económica, al valor final ofertado durante la subasta, con el fin de ajustar cada uno de los ítems que conforman la propuesta global.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento de mínimo del CERO PUNTO CERO CERO CINCO

(0,005%) POR CIENTO, (Esto es la mitad del 1%), sobre el menor precio ofertado inicialmente y así sucesivamente sobre el menor precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

En cada caso que alguno de los proponentes no llegue a la audiencia pública de subasta inversa a la hora señalada, sólo podrá participar y hacer lance en la ronda siguiente a aquella que se encuentre en curso en el momento de su llegada, en caso que la misma aún proceda.

3.1. LANCES VÁLIDOS.

Durante el desarrollo de la Subasta Inversa, únicamente se considerarán válidos aquellos lances que cumplan con las siguientes condiciones:

- El lance debe ser presentado dentro del tiempo establecido por la entidad para cada ronda de puja, conforme al cronograma del proceso.
- El lance deberá registrarse a través de la plataforma electrónica habilitada para el proceso, siguiendo los parámetros técnicos y operativos definidos en el pliego de condiciones.
- El valor ofertado deberá ser inferior al último lance vigente, respetando la regla de puja descendente propia de la modalidad de Subasta Inversa.
- El lance no podrá superar el valor máximo de referencia fijado por la entidad ni desconocer las condiciones económicas mínimas establecidas en el pliego.
- El lance debe provenir directamente del oferente habilitado, sin que medie manipulación, suplantación o alteración de la información registrada.
- Todo lance deberá observar los principios de transparencia, igualdad y economía, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de contratación estatal.

3.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:

Una vez anotadas las rondas establecidas para hacer los lances de mejora de precio, el funcionario designado para el manejo de la diligencia presentará a consideración del Comité Evaluador de la Corporación el resultado de la subasta, a efecto de que sus miembros por unanimidad formulen la recomendación de adjudicar el contrato de el suministro de los resultante del presente proceso al titular del Despacho.

La entidad mediante Resolución motivada, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo. En este momento se hará público el resultado de la subasta inversa junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

Llevado a cabo lo anterior, se elaborará en presencia de los asistentes a la audiencia, el acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato, el mismo que se entenderá notificado al proponente adjudicatario en dicho momento, conforme art. 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:

La Entidad entiende que la persona que en nombre del proponente está autorizada para participar en la audiencia de subasta inversa presencial y realizar los lances y comprometer al oferente será la persona natural, si la propuesta la presenta una persona natural; El Representante Legal o sus suplentes si la propuesta la presenta una persona jurídica; el representante del consorcio o Unión Temporal si el

ofrecimiento es presentado bajo esta modalidad conjunta o el apoderado, si la propuesta se presentó por intermedio de apoderado. Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas la que lo represente en la audiencia, participe en la misma y lo comprometa, deberá presentar con antelación, el poder debidamente autenticado ante notario en el que se señale en forma clara esta facultad. Caso contrario, la Entidad entiende que el proponente no efectuará durante la audiencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

3.4. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa.

(...) 5. Si en el proceso de contratación se presenta sólo un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está resultare habilitado, para participar en la subasta, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda la disponibilidad presupuestal para el contrato, indicado en el pliego de condiciones, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos, dentro de la audiencia pública.

El Procedimiento de subasta inversa presencial, se ajustará a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Sí la presente convocatoria pública, se declara desierta, se dará aplicación a lo establecido sobre el particular en el Estatuto General de Contratación Administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Serán causales de declaratoria de desierta de la Convocatoria:

1.1. Cuando no se presente propuesta alguna.

1.2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones establecidas en el Estudio Previo y en los demás documentos del proceso.

Dentro del mismo término de adjudicación, Corponor por motivos o causas que impidan la escogencia

objetiva del contratista, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa Presencial, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, Inciso 3, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

3.6. CONTROL SOCIAL:

EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, A REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPITULO 5 CONDICIONES CONTRATO A CELEBRAR

5.1.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido, se suscribirá el contrato a atreves de la plataforma SECOP 2.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, en calidad de Sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si este tampoco firmare dentro del mismo plazo, esto es cinco (5) días hábiles, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR podrá proceder nuevamente a iniciar un nuevo proceso de selección. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

5.2.SUPERVISIÓN

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, ejercerá la supervisión del presente contrato a por medio del funcionario de ALMACÉN, o por quien sea designado por El Secretario General, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

5.3.GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

- ❖ Estampilla Pro- Desarrollo
- ❖ Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- ❖ Retención en la Fuente
- ❖ Rete-Ica
- ❖ IVA
- ❖ Etc

En todo caso se recomienda consultar en la oficina financiera de CORPONOR el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

5.4. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la firma electronica de las partes y de la expedición del respectivo registro presupuestal.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Director de Corponor y/o Secretario General y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

5.5. GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, lo contemplado en Decreto 1082 de 2015, tomando en cuenta el tipo de contrato que se celebra y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la entidad, se ha determinado que el contratista deberá presentar a la Corporación una póliza de cumplimiento, expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR** NIT 890.505.253 y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA.				
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Desde la suscripción del contrato, durante toda su vigencia y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales		X		
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y elementos suministrados.	X		10%	Desde la suscripción del contrato, durante toda su vigencia y un (01) años más.
Calidad del Servicio.		X		
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato		X		
Otros amparos.				
PÓLIZAS ADICIONALES		X		
ASEGURADO:	LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Y EL CONTRATISTA NIT 890.505.253			
BENEFICIARIO:	LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR NIT 890.505.253			
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.			
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.			

5.6. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará a la entidad multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por la Entidad Territorial.

5.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.8. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Verificada la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinó que el objeto contractual del presente proceso, no se encuentra taxativamente incluido en ninguno de los Tratados de Libre de Comercio publicados.

El perfeccionamiento del presente documento se produce con la firma electrónica del Ordenador del Gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ANEXO 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN**

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)**OBJETO:** (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones del suministro requerido.
5. *Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la Contratación
_____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
8. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de Selección de la referencia.
11. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
12. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
14. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
15. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
16. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
17. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

18. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
19. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono fijo)	Celular	
e-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural) Nombre: (Insertar

información)_____

Cargo: (Insertar información)_____

Documento de Identidad: (Insertar información)_____

ANEXO 3 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN****PROCESO DE CONTRATACIÓN:** (numero del Proceso)**OBJETO:** (Objeto del Proceso).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
	Incluir todos los aspectos técnicos que componen el vehículo y las respectivas garantías de fábrica		

TOTAL.....

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 4**MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Lugar y fecha

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN****PROCESO DE CONTRATACIÓN:** (número del Proceso)**OBJETO:** (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa Presencial de la referencia que tiene por objeto: (Objeto del Proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT/ CC	PARTICIPACIÓN
		%
		%

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

Integrante 1
 Representante Legal

Integrante 2
 Representante Legal

Integrante 3
 Representante Legal

Integrante 4
 Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

ANEXO 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)..... y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ejecutar (Objeto del Proceso). y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal de la Unión temporal

**MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES
PERSONA JURÍDICA**

Lugar y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR**ÁREA DE CONTRATACIÓN****PROCESO DE CONTRATACIÓN:** (numero del Proceso)**OBJETO:** (Objeto del Proceso).

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 20XX, en _____.
(Se firma según el caso por: _____)

Firma

Tarjeta No. _____

(Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

ANEXO 7**MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES
PERSONA NATURAL**

Lugar y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR**ÁREA DE CONTRATACIÓN****PROCESO DE CONTRATACIÓN:** (numero del Proceso)**OBJETO:** (Objeto del Proceso).

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 20XX, en _____.

Se firma según el caso por: _____

Firma

Tarjeta No. _____

(CONTADOR)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.